

NAA/MOC/PGG/SPG/DDM/mgp

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5419,

LA SERENA, 25 NOV. 2021

Int. N° 65

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las resoluciones N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, entre el Servicio de Salud de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo celebraron con fecha 15 de marzo de 2021 el Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas SENAME", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1510 del Servicio de Salud Coquimbo, del 07 de abril de 2021.
- 2.- Que, con fecha 19 de mayo de 2021, se suscribió un addendum, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2793 del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de junio de 2021.
- 3.- Por lo anteriormente expuesto, y en atención de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 18.11.2021 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **D. ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo a Addendum, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a .18.11.2021., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1803/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1510, de 07 de abril de 2021, y Modificado con fecha 19 de mayo de 2021 con Addendum "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2793, de 16 de junio de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo segundo, de la forma que sigue:

"El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 993, de 19 de diciembre de 2019**, modificado por **Resolución Exenta N°145, del 5 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud**, las



que se entienden forman parte integrante del mismo y al que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Resolución Exenta N°135, del 5 de febrero de 2021**, modificado por **Resolución Exenta N°604, del 11 de agosto de 2021**, ambas del **Ministerio de Salud**."

TERCERA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$51.505.307 (Cincuenta y un millones quinientos cinco mil trescientos siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas segunda y quinta."

CUARTA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **QUINTA**, reemplazando el párrafo relacionado a la **META**, de la forma que sigue:

"**META:** 443 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) atendidos en la comuna."

Y reemplazando el recuadro de la misma cláusula **QUINTA** de la forma que sigue:

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	PROFESIONAL	CONCENTRACIÓN	RENDIMIENTO EN MINUTOS
1. ATENCIONES DE SALUD GENERAL	443 NNAJ	ENFERMERA	3	20
		MATRONA	3	30
		MÉDICO	3	20
		NUTRICIONISTA	3	30
2. ATENCIONES DE SALUD MENTAL	344 NNAJ	ASISTENTE SOCIAL	2	30
		PSICÓLOGO	3	30
		MÉDICO	3	20
		INFORME DE PSICÓLOGO	1	45
		INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL GRUPAL: PSICÓLOGO/TRABAJADOR SOCIAL	4	90

QUINTA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"**SÉPTIMA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo a la meta total de 443 NNAJ de la comuna."

SEXTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 15 de marzo de 2021, con la modificación del 19 de mayo de 2021.

SEPTIMA: El presente *addendum* se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

D. ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



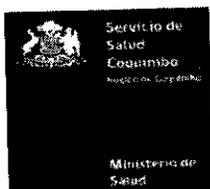
D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Depto. Salud Mental
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
sebastian.prietog@redsalud.gov.cl





ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1803/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1510, de 07 de abril de 2021, y Modificado con fecha 19 de mayo de 2021 con Addendum "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2793, de 16 de junio de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo segundo, de la forma que sigue:

*"El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 993, de 19 de diciembre de 2019**, modificado por **Resolución Exenta N°145, del 5 de febrero de 2021**, ambas del **Ministerio de Salud**, las que se entienden forman parte integrante del mismo y al que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Resolución Exenta N°135, del 5 de febrero de 2021**, modificado por **Resolución Exenta N°604, del 11 de agosto de 2021**, ambas del **Ministerio de Salud**."*

TERCERA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

*"**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$51.505.307 (Cincuenta y un millones quinientos cinco mil trescientos siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas segunda y quinta."*

CUARTA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **QUINTA**, reemplazando el párrafo relacionado a la **META**, de la forma que sigue:

*"**META:** 443 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) atendidos en la comuna."*

Y reemplazando el recuadro de la misma cláusula **QUINTA** de la forma que sigue:

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	PROFESIONAL	CONCENTRACIÓN	RENDIMIENTO EN MINUTOS
1. ATENCIONES DE SALUD GENERAL	443 NNAJ	ENFERMERA	3	20
		MATRONA	3	30
		MÉDICO	3	20
		NUTRICIONISTA	3	30
2. ATENCIONES DE SALUD MENTAL	344 NNAJ	ASISTENTE SOCIAL	2	30
		PSICÓLOGO	3	30
		MÉDICO	3	20
		INFORME DE PSICÓLOGO	1	45
		INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL GRUPAL: PSICÓLOGO/TRABAJADOR SOCIAL	4	90



QUINTA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo a la meta total de 443 NNAJ de la comuna."

SEXTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 15 de marzo de 2021, con la modificación del 19 de mayo de 2021.

SEPTIMA: El presente *addendum* se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
D. ALI MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



[Handwritten signature]
D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten initials]
NAA/MOC/PGG/RAM/SPG/DDM/mgp

